



Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 1

Empleo, adaptabilidad,
emprendimiento y economía social

Objetivo Específico

4.a) Mejorar el acceso al empleo de las
personas demandantes de empleo.

Actuación

01/4a.01 - Fomento del empleo estable
y de calidad. Contratación indefinida

Inversión	Ayuda UE	Cofinanc.
7.717.400 €	6.559.790 €	85 %

Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados

Art. 53.1.b) Costes unitarios

Calendario de ejecución

Desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el
31 de octubre de 2025, ambos incluidos.

Ayudas Contratación indefinida. Convocatoria 2022

Código operación: 01/4A.01/2022/00001

Organismo competente

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo
Servicio de Incentivos al Empleo



[Enlace al DECA](#)

[Enlace a la ADENDA](#)

[Web entidad beneficiaria](#)

Descripción de la operación

Subvenciones destinadas a favorecer la contratación laboral indefinida y la conversión de los contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, de los colectivos más vulnerables y con mayor tasa de desempleo.

En el marco de este decreto, son cofinanciables a través de la Prioridad 1 del PRFSE+ las siguientes líneas de subvención:

- **Línea 1:** Ayudas para la contratación indefinida.
- **Línea 2:** Ayudas para la contratación indefinida fija discontinua.
- **Línea 4:** Ayudas para la conversión de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa.
- **Línea 5:** Ayudas para la conversión en contratos indefinidos de contratos temporales celebrados antes del 31 de diciembre de 2021, para la convocatoria de 2022.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



Normativa reguladora

[Decreto 113/2022, de 11 de octubre](#), por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus.

Extracto BDNS (Identif.): 653390. [2022/9571]

[Resolución de 15/12/2022](#), de la Dirección General de Programas de Empleo, de reajuste entre subconceptos y líneas de los créditos del Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus.

Extracto BDNS (Identif.): 653390. [2022/11752]

Cuantía de la ayuda

Hasta 6.000 euros por contrato.

Se prevén incrementos de la ayuda en relación con algunos colectivos prioritarios, en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021 y en municipios incluidos en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de

delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.

Forma de pago

- (1) El pago de las ayudas se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de la misma junto con la resolución de concesión de la subvención.
- (2) La justificación de las actuaciones subvencionables, de conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se realizará mediante la comprobación del contrato de trabajo, el alta en la Seguridad Social de la persona trabajadora contratada, de que el trabajador contratado es poseedor del Título “Cheque Transición” en el caso de la línea III, y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en este decreto.
- (3) En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto las entidades beneficiarias no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sean deudores por resolución de reintegro.

Personas participantes previstas

1.286 personas desempleadas, incluidas las de larga duración (643 hombres y 643 mujeres)

Entidades solicitantes

Empresas, personas autónomas, sociedades laborales o cooperativas, comunidades de bienes, sociedades civiles y entidades sin ánimo de lucro, que realicen contrataciones por tiempo indefinido y conversiones de contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa.

Personas destinatarias

Personas desempleadas de larga duración, Personas mayores de 50 años, Mujeres, Personas jóvenes menores de 30 años, persona en situación de exclusión social (*perceptoras de rentas mínimas, drogodependientes, internas en centros penitenciarios, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres víctimas de trata de seres humanos, menores extranjeros no acompañados de entre 16 y 18 años*), siempre que en el momento de la contratación se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupadas.





Presentación de Solicitudes / Propuestas

Plazo de presentación

Desde el 14 de abril hasta el 30 de noviembre de 2023

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 30 de noviembre de ese mismo año.

Forma de presentación

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la dirección general competente en materia de empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), mediante la formalización del anexo I, si se trata de la Línea 1; del anexo II, si se trata de la Línea 2; el anexo III si se trata de la Línea 3 y del anexo IV, si se trata de la línea 4, a los que se acompañará el anexo VI. Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Documentación requerida

Línea 1: Anexo I

Línea 2: Anexo II

Línea 4: Anexo IV

Línea 5: Anexo V

A los que se acompañará el anexo VI y otros documentos que se deberán anexas a la solicitud en formato digital.

